MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

""Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 120 -2025-MDSA/OGAF

Santa Anita, 09 de abril de 2025

VISTO:

El Memorándum N°485-2025-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N°170-2025-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°363-2025-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N°054-2025-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°0123-2025-SGSPAS-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH, el Informe Técnico N°005-2025-RCZSR-SGASPAS-GSPDH/MDSA de la Asistencia Técnica de la Subgerencia de Salud, Programas Alimentarias y SISFOH, el Memorándum N°101-2025-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N°232-2025-OA-OGAF/MDSA de la Oficina de Abastecimiento, el Memorándum N°00073-2025-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Informe N°0049-2025-SGSPAS-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y SISFO, el Informe Técnico N°012-2025-PM-SGSPAS-GSPDH/MDSA del Coordinador Administrativo del Policlínico Municipal Santa Anita y el Informe N°002-2025-AMH de la empresa **AMH HEALTH E.I.R.L., y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36°. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*. El numeral 36.3. dispone que, *"con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden ejecutar compromisos ni devengar gastos con cargos al año fiscal que se cierra en esa fecha. El numeral 36.4 señala que, los devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería con cargo a la disponibilidad financiera existente (...)";*

Que, el numeral 171.1 del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con respecto al pago, señala lo siguiente: *"La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente";*

Que, mediante el Contrato Complementario N°005-2024-MDSA/OGAF, Derivado del Contrato N°020-MDSA/GAF- Adjudicación Simplificada N°08-2021-CS/MDSA "Servicios Médicos y Servicios de Apoyo al Diagnóstico Médico del Policlínico de la Municipalidad Distrital de Santa Anita – Item N°24- Servicio de Ecografía", de fecha 16 de diciembre de 2024 se formalizó la contratación de la empresa AMH HEALTH E.I.R.L. por el servicio especializado de Ecografía en el Policlínico de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles) por el plazo de tres (03) meses y/o hasta la suscripción de un nuevo contrato, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante el Informe N°02-2024-AMHH, de fecha 20.01.2025 la empresa prestadora de servicios médicos, remite la liquidación de las atenciones realizadas en el servicio de Medicina General por el periodo de 17 al 31 del mes de diciembre 2024, por el monto de S/ 5,857.60 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 60/100 Soles), por lo que solicita el pago por el servicio prestado;

Que, mediante el Memorándum N°00073-2025-GSPDH/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, da trámite al Informe N°0049-2025-SGSPAS-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH, por medio del cual emite la conformidad del servicio prestado por la empresa AMH HEALTH E.I.R.L. en la especialidad de Ecografía, sustentada en el Informe Técnico del Coordinador Administrativo del Policlínico Municipal; que el monto por pagar asciende a la suma de S/ 5,857.60 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 60/100 Soles);

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 120 -2025-MDSA/OGAF

Que, mediante el Informe Técnico N°012-2025-PM-SGSPAS-GSPDH/MDSA de fecha 22.01.2025, el Coordinador Administrativo del Policlínico Municipal señala que la empresa AMH HEALTH E.I.R.L. remite las actividades efectuadas del Primer Informe de Actividades del Contrato Complementario suscrito, del periodo del 17 al 31 de diciembre de 2024, donde señala que el Servicio de Ecografía, se ha desarrollado cumpliendo las normas de bioseguridad y calidad de atención al paciente;

Que, mediante el Informe N°0232-2025-OA-OGAF/MDSA la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, la Certificación de Crédito Presupuestario para la continuidad de los trámites de pago de la Contratación Complementaria del servicio de Ecografía, ascendente S/ 5,857.60 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 60/100 Soles) por el periodo del 17 al 31 de diciembre de 2024, a favor de la empresa AMH HEALTH E.I.R.L.;

Que, mediante el Memorándum N°101-2025-MDSA/OGPPPI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones comunica que, con Acuerdo de Concejo N°060-2024/MDSA y Resolución de Alcaldía N°136-2024/MDSA, ambas de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita en tal sentido, **otorga la Disponibilidad Presupuestal**, por el monto S/ 5,857.60 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 60/100 Soles), con la cadena programática y funcional:

Nº Documento de Solicitud	INFORME N°232-2025-OA-OGAF/MDSA
Secuencia Funcional	0061 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVA PROMOCIONAL EN LA POBLACION"
Programa	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Prod/Proy	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad	5001197 SERVICIOS MUNICIPALES
Función	20 SALUD
División Funcional	044 SALUD INDIVIDUAL
Grupo Funcional	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
Fte de Financiamiento	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro de Financiamiento	09 RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Específica de Gasto	2. 3. 2 7. 1 1. 9 9
Tipo de Recursos	07 – SUB CUENTA RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Monto	**S/ 5,857.60**

Que, mediante el Informe N°054-2025-MDSA/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas le informa a la Gerencia General sobre el Reconocimiento de Deuda por el servicio de Ecografía en el Policlínico Municipal del periodo de 17 al 31 de diciembre de 2024 a favor de la empresa AMH HEALTH E.I.R.L. en cumplimiento del Contrato Complementario N°005-2024-MDSA/OGAF, Derivado del Contrato N°020-2021-MDSA/GAF, asimismo solicita la Opinión Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N°170-2024-OGAJ/MDSA, la Jefa de la Oficina General de Asesoría, emite la Opinión Legal favorable para que se proceda el reconocimiento de deuda a favor de la empresa AMH HEALTH E.I.R.L., sustentado en el Informe N°054-2025-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas y la conformidad de servicio de Ecografía del periodo 17 al 31 de diciembre por la Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y SISFOH, asimismo corresponde la emisión del acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N°00063-2023/MDSA, de fecha 13 de marzo del 2023, en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°000071-2022/MDSA, la cual precisa que la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la Oficina General de Administración y Finanzas y de conformidad con el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Legislativo N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería;

Evans R. Sifuentes O.

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 120 -2025-MDSA/OGAF

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica con el Memorándum N°170-2025-OGAJ/MDSA y los diversos Informes y Memorándums de las áreas involucradas, así como la conformidad del servicio prestado por el área usuaria; y en concordancia con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante la Ordenanza N° 000318/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER como crédito devengado la suma de **S/ 5,857.60 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES)** a favor de la empresa **AMH HEALTH E.I.R.L.**, por el concepto de Servicio Médico en la Especialidad de Ecografía en el Policlínico de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por el periodo del 17 al 31 de diciembre de 2024, que deviene del Contrato Complementario N°005-2024-MDSA/OGAF, derivado del Contrato N°020-2021-MDSA/GAF- Adjudicación Simplificada "Servicios Médicos y Servicios de Apoyo al Diagnóstico Médico del Policlínico de la Municipalidad Distrital de Santa Anita – Item N°24-Servicio de Ecografía"; en virtud a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a las Oficinas de Abastecimiento, de Contabilidad y Tesorería para realizar los trámites respectivos para la cancelación de la obligación descrita en el artículo precedente, con cargo al Presupuesto Institucional Aprobado del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para conocimiento y acciones de acuerdo con sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ECON. SAMUEL LEONARDO CHIOK PEREZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

V°B° Oficina General de Asesoría Jurídica

Evans R. Sifuentes O.
V°B°

V°B°

V°B°